

## **ACUERDO No. 113**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CREDICAFÉ**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Credicafé en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas por los Literales p) y r) del artículo 49 y,

#### **CONSIDERANDO**

- PRIMERO:** Que la legislación Cooperativa, Ley 79 Capítulo IV, establece los preceptos generales que rigen para la celebración de las Asambleas, reglamentado mediante decreto 962 de junio 5 de 2018.
- SEGUNDO:** Que el Artículo 30 de los Estatutos vigentes de Credicafé autoriza la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados.
- TERCERO:** Que desde el año 1984 CREDICAFÉ sustituyó la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados.
- CUARTO:** Que es su deber convocar a la celebración de la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa Multiactiva CREDICAFÉ.
- QUINTO:** Que el Artículo 32 del Estatuto vigente de CREDICAFÉ define los términos para realizar la convocatoria a Asamblea General.



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA A ASAMBLEA:** Convocar a los Delegados elegidos por los asociados para el periodo comprendido entre Marzo del 2025 a Marzo del 2027, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 112 del Consejo de Administración y en concordancia con el artículo 30 del Estatuto de la Cooperativa; para que participen en la **L Asamblea General Ordinaria** de la Cooperativa Multiactiva CREDICAFÉ a celebrarse en la ciudad de Cali el día **Sábado 28 de Marzo de 2026** en la Carrera 5 N°.13-46 Piso 15 Auditorio del Edificio el Café, a partir de las 9:00 a.m.

**ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE CONVOCATORIA:** Para efectos de la presente convocatoria se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de la Cooperativa, enviando comunicaciones personalizadas a cada uno de los respectivos delegados indicando fecha, organismo que convoca, lugar, orden del día y hora, con una anticipación no inferior a 10 días calendario de la fecha de celebración de la Asamblea.

Igualmente, el presente Acuerdo de convocatoria deberá fijarse en sitios visibles de las oficinas de la Cooperativa y de las sedes de los asociados, con una antelación no inferior a diez (10) días calendario antes de la fecha de celebración de la Asamblea. Este aviso deberá permanecer fijado hasta el día de celebración de la Asamblea.

**ARTICULO TERCERO: INHABIDADES:** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 32 y 33 del Estatuto de la Cooperativa, para participar en la Asamblea, los Delegados deben encontrarse hábiles al momento de la convocatoria a la Asamblea, esto es a Enero 30 de 2026; por lo tanto la Junta de Vigilancia verificará previamente la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de asociados inhábiles será fijada en sitios visibles en las sedes de los asociados y en las oficinas de la Cooperativa con quince (15) días de antelación a la celebración de la Asamblea y deberá permanecer fijada hasta su celebración.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión efectuada el día veintisiete (27) de Febrero del 2026 según Acta No. 866 y rige a partir de su aprobación.

*(Original Firmado)*

HERNÁN DELGADO MOLINA  
Presidente Consejo de Administración

MAUREN XIMENA COLLO GARCÍA  
Secretaria del Consejo

